REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
MUNICIPIO DE SAN PEDRO

Centro Educativo los Camajones

Nit: 823-000-509
NID: 270717000118.

Plantel aprobado por la Secretaría de Educación Departamental, mediante resolución N° 2459 de 2003

==========

CONTRATO DE SUMINISTRO No. CELC-002-2026

OBJETO	Contrato para el Suministro de material didáctico, útiles y artículos de oficina, implementos deportivos, elementos de aseo y limpieza para el Centro Educativo Los Camajones, del municipio de San Pedro, Sucre.
CDP RELACIONADO	0000000002 de 25-Agosto-2026
VALOR DEL CONTRATO	Sub Total $ 7.457.400 Valor Iva $ 0 Valor Total $ 7.457.400
CONTRATISTA	VILMA ESTELA BERTEL MEJIA
INFORMARCION TRIBUTARIA	Persona Natural
NIT/CC	64555667
PLAZO	5. días.
FECHA DE INICIO	31-Agosto-2026
FECHA DE TERMINACION	5-Septiembre-2026.
SUPERVISOR Y/O RECTOR	EMIR ANTONIO CONTRERAS MORENO

Entre los suscritos a saber: **EMIR ANTONIO CONTRERAS MORENO,** mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.551.194**, quien en uso de las atribuciones que la ley le confiere obra en nombre de la **CENTRO EDUCATIVO LOS CAMAJONES**, con NIT: **823000509-2**, quien en adelante se denominará LA INSTITUCION, y por la otra, **VILMA ESTELA BERTEL MEJIA,** identificada con C.C. No. **64.555.667**, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de suministro, previas las siguientes consideraciones:
hemos decidido celebrar el siguiente Contrato teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado, se ha decidido contratar al presente contratista, quien evidencia idoneidad, experiencia y calidad en la venta de los bienes objeto del presente contrato; el cual se regirá por las siguientes cláusulas:
PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: el presente contrato tiene como objeto: **Contrato para el Suministro de material didáctico, útiles y artículos de oficina, implementos deportivos, elementos de aseo y limpieza para el Centro Educativo Los Camajones, del municipio de San Pedro, Sucre.**, de conformidad con las especificaciones de los bienes establecidas por la institución educativa en los estudios previos y la invitación los cuales hacen parte integrantes en este contrato, dentro de los **5** días siguientes al momento en el cual se formalice el siguiente contrato por parte del establecimiento.

CANT	DESCRIPCION	Vr. UNT	Vr. TOTAL
20	Resmas de papel carta	19.500	390.000
4	Resmas de papel oficio	22.500	90.000
100	Sobres de manila tamaño oficio	500	50.000
14	Marcadores edding recargables	8.500	119.000
14	Tintas para marcadores edding de 30 ml	22.500	315.000
10	Tintas negras Epson originales 3210	48.000	480.000
14	Borradores para tableros acrílicos	3.500	49.000

16	Marcadores permanentes colores surtidos	3.200	51.200
8	Balones de futbol score golty	89.000	712.000
50	Ula ulas	7.200	360.000
30	Cartulinas Bristol colores surtidos	2.200	66.000
30	Cartulinas en colores surtidos	2.500	75.000
40	Conos didácticos	8.500	340.000
80	Láminas de fomy colores surtidos	3.800	304.000
80	Pliegos de papel cometa	600	48.000
10	Cajas de plastilina	4.800	48.000
16	Colbones de 250 grs	4.800	76.800
40	Tijeras punta roma	2.800	112.000
14	Limpiones	6.500	91.000
20	Block iris	7.800	156.000
10	Siliconas liquidas grandes	15.000	150.000
40	Cinta de enmascarar delgadas	4.200	168.000
40	Cintas de enmascarar gruesas	8.900	356.000
40	Vinilos colores surtidos	3.000	120.000
4	Cajas de grapas	4.000	16.000
1	Bolsas de paletas gruesas x 50 und	12.000	12.000
1	Bolsas de paleta delgadas x 100 und	4.200	4.200
40	Cajas de crayolas colores surtidos	4.800	192.000
4	Pistolas para siliconas gruesas	24.000	96.000
2	Set de pinceles	18.000	36.000
8	Almohadillas para sellos	7.500	60.000
8	Tintas para sellos	7.200	57.600
10	Tarros de alcohol	15.000	150.000
2	Candados grandes	55.000	110.000
6	Traperos	12.000	72.000
32	Sepillos para barrer	9.800	313.600
8	Valdes con exprimidor	22.000	176.000
16	Escobas de barita	7.500	120.000
20	Paquetes de bolsas para basura	7.500	150.000
2	Cerraduras instaladas	65.000	130.000
8	Bolsas de detergentes	16.000	128.000
8	Canastas para aseo	28.000	224.000
1	Pimpina de límpido x 20 lts.	90.000	90.000
1	Pimpina de desinfectante con olor x 20 lts	98.000	98.000
8	Garrafas de varsol	18.000	144.000
8	Mts de tela cambre color verde	12.000	96.000
1	Cable HDMI de 3 mts	35.000	35.000
4	Kit de señales (Punto de encuentro, salida de emergencia, salida, ruta de evacuación)	55.000	220.000
	TOTAL		**$ 7.457.400**

SEGUNDA. PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: el precio total de los bienes será de **$ 7.457.400.** El contratista manifiesta que dicho costo incluye los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la ejecución y legalización del contrato. Dicho valor se pagará de la siguiente manera: **POR TRANSFERENCIA BANCARIA**. previa presentación de cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia

de recibo a satisfacción de los bienes, suscrita por el supervisor del contrato y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social.

TERCERA. VIGENCIA DEL CONTRATO: este contrato tendrá una vigencia de **5** días entre el 31-Agosto-2026 y 5-Septiembre-2026; contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar los recursos, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DE LA INSTITUCION: 1) cancelar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en el presente contrato. 2) Realizar la vigilancia y supervisión al cumplimiento y entrega a satisfacción de los bienes inmersos en el objeto del presente contrato. DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir con el objeto del contrato de la forma establecida en la cláusula primera del presente contrato. 2) Suministrar los bienes con las especificaciones técnicas ofrecidas en la propuesta, 3) Mantener los precios establecidos en la oferta, 4) Entregar al supervisor las Facturas o cuenta de cobro de los bienes entregados, de forma descrinada. 5) Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo a la normatividad vigente.

QUINTA. ENTREGA AL ESTABLECIMIENTO DE LOS BIENES. El contratista, se compromete a entregar al Establecimiento Educativo los bienes relacionados con la calidad, precio y con las referencias indicadas, en perfecto estado dentro del plazo establecido; además de cumplir el presente contrato dentro de las normas de la buena fe y teniendo en cuenta la cotización presentada, que servirá de referencia para clarificar las dudas que se presenten en la interpretación del mismo.

SEXTA. GARANTIAS. En razón a la naturaleza de la presente contratación y a la forma de pago, no se requiere la constitución de garantías, sin embargo, el contratista se obliga para con la institución al cumplimiento de la Garantía Legal; es decir a garantizar la calidad de los bienes suministrados o el cumplimiento de las actividades pactadas en la prestación de servicios, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del consumidor).

SEPTIMA. DIVERGENCIAS: Las divergencias que ocurran entre el supervisor y EL CONTRATISTA, relacionadas con la supervisión, control y recibo a satisfacción de los bienes objeto del presente, serán dirimidas de manera conciliatoria.

OCTAVA: IMPUTACION PRESUPUESTAL: El pago que realizará LA INSTITUCION EDUCATIVA, se sujetarán a lo apropiado para ello en el presupuesto RUBRO: Materiales y Suministros Institucionales < SGP-Educación-Calidad Por Gratuidad Establecimientos Educativos-Funcionamiento Básico. Establecimientos Educativos Estatales >, **DESCRIPCIÓN**: Contrato para el Suministro de material didáctico, útiles y artículos de oficina, implementos deportivos, elementos de aseo y limpieza para el Centro Educativo Los Camajones, del municipio de San Pedro, Sucre., contemplados en el CDP 0000000002 del 25-Agosto-2026, expedido por la oficina de tesorería de la **CENTRO EDUCATIVO LOS CAMAJONES**. para la vigencia fiscal de 2026.

NOVENA. AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: Por la naturaleza del contrato, El CONTRATISTA actuará con total autonomía en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y, por lo tanto, no adquiere relación laboral alguna con LA INSTITUCION EDUCATIVA.

DECIMA. INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa de las actuaciones del contratista.

DECIMA PRIMERA - REGIMEN LEGAL APLICABLE. El presente contrato se regirá por lo establecido en la Ley 715 de 2001, su Decreto reglamentario 4791 de 2008, el manual de contratación de la institución educativa, expedido por el Consejo Directivo y las normas del Código Civil Colombiano, Código de Comercio.

DECIMA. SEGUNDA TERMINACION El presente contrato se dará por terminado por incumplimiento del objeto contractual por parte del contratista o por cumplimiento del mismo.

DÉCIMA TERCERA: SUPERVISION: El rector o su designado, verificará la ejecución y cumplimiento y entrega a satisfacción de los bienes inmersos en el objeto del presente contrato

DECIMA CUARTA: Se deja constancia de que la decisión de celebrar el presente contrato se tomó después de considerar otras cotizaciones similares.

==========

DECIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se considera prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Constitución Política y la Ley para contratar con LA INSTITUCIÓN.

DÉCIMA SEXTA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El Contratista no ofrecerá ni hará sobornos ni ninguna otra forma de halago a funcionario(s) público(s), asesor(es) o contratista(s) de LA INSTITUCION EDUCATIVA que pueda(n) influir en el desarrollo del proceso de contratación, ni con la ejecución del mismo, bien sea directa o indirectamente.

DÉCIMA SEPTIMA: CESIÓN: EL CONTRATISTA El contratista no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del presente contrato a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita del contratante.

DECIMA OCTAVA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: el contrato se perfecciona con la firma del ordenador del gasto. Requisitos de Ejecución: La orden solo podrá ejecutarse cuando se cumplan los siguientes requisitos: a) LA INSTITUCION EDUCATIVA realice el correspondiente Registro Presupuestal. b) suscripción del contrato.

DECIMA NOVENA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales relacionados con el presente contrato se fija como domicilio el municipio San Pedro, Sucre.

Para constancia se firma por los que intervienen en la ciudad de San Pedro, Sucre, el día 31 de agosto de 2026.

EMIR CONTRERAS MORENO
CC: 92551194
CONTRATANTE

VILMA ESTELA BERTEL MEJIA
CC/NIT: 64555667
CONTRATISTA